



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 12 de marzo de 2021

Verbal No. 2020-0382

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESOLUCIÓN DE CONTRATO) presentada por **MANSOROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.** en contra de **ASERVIN S.A.S.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al doctor JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ARANGO como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 024, del 15 de marzo de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria